



*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT de 20 kV, de enlace entre el CT "Miramontes 1" n.º 140500430 y el CT "Miramontes 2" n.º 140504320, en Pueblonuevo de Miramontes (Cáceres)". Expte.: AT-9233. (2020080860)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para nueva LSMT de 20 kV, de enlace entre el CT "Miramontes 1" n.º 140500430 y el CT "Miramontes 2" n.º 140504320, en Pueblonuevo de Miramontes (Cáceres).
2. Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9233.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Nueva LSMT en SC, de 20 kV, proyectada.
  - Origen: Nueva celda de línea a instalar en el CT "Miramontes 1" n.º 140500430.
  - Final: Celda de línea libre existente en el CT "Miramontes 2" n.º 140504320.
  - Longitud: 0,858 km (Incluye tendido en nueva canalización y conexiones en CT's).
  - Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.
  - Tensión de servicio: 20 kV.
  - Tipo de conductor: HEPR Z1-AL 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.
  - Nueva canalización entubada en zanja: 0,848 km.



- Emplazamiento de la línea: Ronda Terraces, c/ Cooperativa, c/ del Pilón, c/ José Olaya de la Flor y Ronda Toledo.

Otras actuaciones:

Cambio de celdas existentes (1L+1P) en el CT "Miramontes 1" por un conjunto de celdas telemandas (2L+1P).

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

- En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo [soeimcc@juntaex.es](mailto:soeimcc@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 2 de septiembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS (Resolución de 26 de junio de 2018), El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.